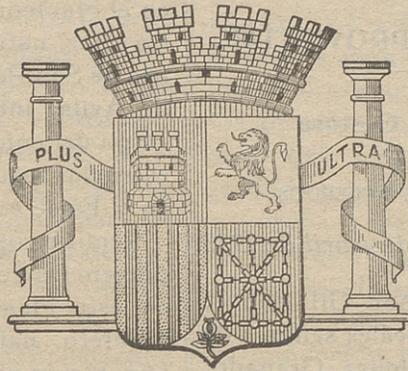


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.974

GOBIERNO CIVIL

Propaganda electoral

CIRCULAR

Como ampliación a mi circular número 1.936, inserta en el «Boletín Oficial» del día 13 del corriente, sobre propaganda electoral, se servirán los señores Alcaldes o Presidentes de Comisiones Gestoras comunicar inmediatamente que se celebren los actos de propaganda electoral los nombres y filiación de los oradores, sitios donde hayan tenido lugar e incidentes que ocurran y demás pormenores.

Espero de su celo cumplimentarán con rapidez esta orden.

Valladolid, 17 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.971

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como ampliación a mis circulares de 2 y 12 de Abril («Boletín» extraordinario del día 3 y ordinario del 13) dando instrucciones sobre las próximas elecciones municipales, los señores Alcaldes y Presidentes de las Comisiones

Gestoras tendrán en cuenta muy especialmente las indicaciones siguientes:

1.ª Los derechos de los electores han de hallarse perfectamente garantidos por la Autoridad, sancionando severamente cualquier atropello o coacción que se intente contra los mismos, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

2.ª Tanto los señores Alcaldes y Presidentes Comisiones como los dependientes de su autoridad han de estar constantemente preparados el día de las elecciones para prestar en el acto los auxilios que les reclamen los Presidentes de las mesas electorales para conservar el orden, amparar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley dentro de los Colegios electorales; pero teniendo muy en cuenta que con arreglo al artículo 48 de la ley Electoral sólo tienen que prestar los auxilios que expresamente les pida el Presidente de Mesa y no otros.

3.ª Ha de tenerse muy en cuenta que la entrada en Colegios electorales está limitada a los electores de la sección, candidatos proclamados por la Junta provincial, sus apoderados, Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación y, por último, los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera.

4.ª Se recuerda y llama especialmente la atención de todos los habitantes de esta provincia sobre las sanciones en que incurrirán los que por medio de pro-

mesa, dádiva o remuneración soliciten el voto a favor de cualquier candidato, los que exciten a la embriaguez a los electores para idéntico fin, el votar con nombre ajeno, detener u obligar a un elector a que abandone su residencia en el día de la elección para impedirle la emisión de su sufragio; por lo cual, dentro de las facultades que me corresponde y sin invadir la de los Presidentes de mesa y Junta del Censo, serán puestos a disposición de los Tribunales los que coaccionen al cuerpo electoral.

5.ª Finalmente he de hacer constar que con arreglo al artículo 48 de la ley Electoral se prohíbe la entrada en Colegios llevando armas, palos, bastón o paraguas sin otra excepción que la de aquellos electores que por impedimento físico tuvieran que utilizarlos para acercarse a la Mesa.

Siendo propósito del Gobierno, como he indicado en diferentes ocasiones, el que estas elecciones se realicen sin coacciones ni violencias de ninguna clase y con la más perfecta normalidad, limitándose la función de las Autoridades y sus Agentes a amparar el derecho de todos, para que el Cuerpo electoral dentro de la más absoluta libertad, emita su sufragio, excito el celo de los señores Alcaldes y Presidentes de las Comisiones Gestoras para que dentro de la Ley coadyuven con el mayor interés y celo a la finalidad indicada.

Valladolid, 17 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

RELACIÓN de Presidentes y Adjuntos y sus respectivos suplentes que han de formar las Mesas electorales en las elecciones municipales que han de celebrarse el día 23 del actual.

Almaraz de la Mota.—Presidente, don Cecilio Canal Martín.
Suplente, don Máximo Canal Campos.

Adjuntos, don Felipe Gómez Alvarez y don Amalio Alvarez Rico.

Suplentes, don Abilio Alvarez de la Rosa y don Fernando Pérez Canal.

Bobadilla del Campo.—Presidente, don Segundo Barragán Pérez.

Suplente, don Tarsicio Pedraz Gutiérrez.

Adjuntos, don Esteban Población Rabadán y don Ovidio Pedraz Gutiérrez.

Suplentes, don Paulino López Barrocal y don Nicolás López Barrocal.

Castrobol.—Presidente, don Luis Quintero Escudero.

Suplente, don Sermiliano Fernández Reyero.

Adjuntos, don Feliciano Alonso Caballero y don Fidel Alonso Caballero.

Suplentes, doña Andrea Villán Castañeda y doña Socorro Vega Fernández.

Cubillas de Santa Marta.—Presidente, don Laureano Alonso Vela.

Suplente, don Raimundo Pérez Rubio.

Adjuntos, don Calixto Bureba Bravo y don Diocleciano Aguado Calvo.

Suplentes, don Zenón F. Redondo Muñoz y don Cándido Yudego Morate.

Salvador.—Presidente, don José María del Olmo Ibáñez.

Suplente, don Mariano del Río del Carpio.

Adjuntos, don Benjamin Herrero Hernández y don Damián Anel González.

Suplentes, don Arcadio Zamorano del Olmo y don Daniel González Pindado.

Tamariz de Campos.—Presidente, don Tomás Fontela Martínez.

Suplente, doña Fortunata Vega.

Adjuntos, doña Ángela Andrés Sánchez y don Pablo Albillo Matallana.

Suplentes, doña Gregoria Ruiz Nieto y doña Iluminada Sánchez Gongá.

Unión de Campos (La).—Presidente, don Victorio Alonso Ramos.

Suplente, doña Eustoquia de Santiago Ramos.

Adjuntos, don Juan Blanco del Campo y doña Antonina Alonso Alvarez.

Suplentes, doña Modesta Vinagre Zamora y doña Benicia Villacé del Amo.

Urueña.—Presidente, don Fermín Fernández Aguado.

Suplente, don Severino Hernández Guerra.

Adjuntos, don Hilario de la Iglesia del Barrio y don Rafael Manrique Martín.

Suplentes, don Matías Jiménez Juárez y don Bernardo Manrique Leal.

Viloria.—Presidente, don Felipe de Benito Martín.

Suplente, don Gregorio Velasco Alonso.

Adjuntos, don José Alcalde Martínez y doña Everilda Alcalde Villa.

Suplentes, don Bartolomé Villa Díez y don Pedro Zamarrón de Pedro.

Villagómez la Nueva.—Presidente, don Felipe Cano Moncada.

Suplente, don Esteban Pérez Fonseca.

Adjuntos, don Bonifacio Cachón Rodríguez y don Pedro Calderón Valbuena.

Suplentes, doña Marcelina Triguero Roldán y don Nemesio Roldán Cepeda.

Núm. 1.950

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 8 de Abril de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Rodríguez, Granado, del Castillo y Sendino; señor Interventor, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión al nuevo Diputado Gestor, don Delfín Rodríguez, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el cese en el cargo del que fué Vocal de la misma señor Colodrón, y la felicitación al señor Rodríguez.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Entregar la niña asilada en el Hospicio, M.^a del Rosario Arranz a su padre Eulalio Arranz, vecino de Fompedraza.

El pase a pobre de doña Natividad Juvete, asilada en el Hospital en concepto de pensionista de segunda clase, satisficiendo el importe de las estancias causadas hasta su traslado a la Sala general.

Conceder a Trinidad Barrientos de Ruiz, procedente del Hospicio, consentimiento para contraer matrimonio con Valerio Ortega Alonso, natural de Geria y residente en Zaratán, y que se la libre la oportuna certificación.

Mostrar conformidad con un Decreto del señor Presidente, aprobando lo hecho, relativo a que se admitan en este Manicomio, por cuenta de la Diputación de Madrid, 20 dementes; que se consienta el tránsito por unas horas de ocho enfermas de paso para Palencia; el ingreso con cargo a diferentes provincias de las cuatro alienadas que se indican en el informe del Negociado, y que se autorice el tránsito de cuatro alienadas más procedentes del Manicomio de Palencia.

Quedar enterada del ingreso de Victoriano Escolar, natural de Vadocondes, en el Manicomio por orden del Alcalde de aquella localidad y remitir copia certificada a la Diputación de Burgos, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento, acompañando la documentación para que de ella entienda la Diputación referida.

Remitir copia certificada de los

documentos relativos al ingreso en el Manicomio de Samuel García Díaz, natural y vecino de Arenas de San Pedro, a la Diputación de Avila, interesándola se haga cargo del enfermo y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento.

Remitir copia certificada de las diligencias relativas al ingresado en este Manicomio, Marceliano Montero, natural de Toro, a la Diputación de Zamora, interesándola se haga cargo del enfermo citado y satisfaga las estancias causadas y que cause en el Establecimiento, pues si bien es natural de Villavieja de Yeltes (Salamanca), ha residido los diez últimos años en Toro.

Trasladar a los señores Director del Manicomio e Interventor de fondos a los respectivos efectos, que la Diputación de Burgos ha acordado hacerse cargo de las estancias causadas y que cause en el Manicomio el enfermo Luis Cano Calleja, natural de Fuentenebro e ingresando el día 30 de Enero último.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Daniela San José, por orden del señor Gobernador civil; Andrés Rodríguez y Eusebia Díez, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes, y de Braulio Sáez, por orden de la Diputación de Avila, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los respectivos efectos.

Quedar enterada de las salidas por curación del Manicomio de varios enfermos, y que se les facilite las cantidades que se reseñan, para que por ferrocarril puedan trasladarse al punto de su destino.

Quedar enterada y conforme con una comunicación del señor Secretario, manifestando que ha sido designado para concurrir como Jurado a la Audiencia provincial durante los días 10, 11 y 12 de los corrientes y que durante su ausencia se encargará de la Secretaría el Oficial mayor don Virgilio Ares.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina, participando han sido designados los señores Argüelles y Morales para formar una Ponencia con objeto de hacer una gestión cerca de esta Diputación a fin de que la edad de ingreso en la Clínica de Pediatría sea hasta los 10 años y que desde esta edad en adelante pasen a las Clínicas que les corresponda por su enfermedad; y de un oficio del Ayuntamiento de Rioseco dando gracias por la cantidad que se le concedió

para las obras del Centro primario de Sanidad e Higiene rural.

No poder acceder a lo solicitado por la señorita Julia González García, que interesa una plaza de taquimecanógrafa meritória, por no ser costumbre en la Corporación la concesión de estas plazas en oficinas.

Pasar al señor Arquitecto, para que informe sobre las medidas y condiciones de los huecos, un oficio del señor Director del Hospicio, participando que en la casa número 5 de la calle del Puente Mayor, propiedad de Heredero de doña Petra Mógica, lindante con la huerta del Hospicio, se están practicando huecos de ventana, que al parecer son de Reglamiento, en el marco de madera que llevan.

Acceder a lo interesado por el señor Romero, visto el informe de Intervención, sobre ser necesarias en la próxima semana, para atender al pago de jornales para obras de entretenimiento en los Establecimientos, las siguientes cantidades: Hospital, 105'60 pesetas; Hospicio, 170'40 pesetas, y Manicomio, 170'40 pesetas.

Quedar enterada de que el Vigilante del Manicomio don Rafael Estrada no presta servicios desde el 3 de los corrientes por encontrarse enfermo, según justifica con certificación; y que desde el mismo día viene prestando servicio el Oficial carpintero del Hospicio don Emeterio Otero, que se hallaba con licencia por enfermo.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de personal y que pase a informe de los Médicos provinciales la solicitud de licencia de dos meses que hace por enfermo el Maestro amasador de la Panadería del Hospicio don Rosalino Rodríguez, debiendo indicar el carácter y duración de la enfermedad y si ha de impedirle el desempeño del cargo.

Quedar enterada de una comunicación de la Junta provincial del Censo electoral, trasladando otra de la Junta central, contestando a la consulta hecha por esta Diputación y resolviéndola en el sentido de que toda persona vecina de un municipio que esté excluida indebidamente de las listas electorales y desee su inclusión puede solicitarla mediante instancia dirigida al Jefe de la Sección de Estadística de la provincia, sometiendo a las prescripciones del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Noviembre de 1932; y que se traslade al Ayuntamiento de Urueña, y por el señor Presidente a los vecinos que le formularon su queja verbal.

Destinar 100 pesetas para reparar

tirlas en premios de 10 a las asociadas de la Mutualidad escolar «Joaquín Costa», de las pesetas consignadas en la Habilitación para Mutualidades, y costear la merienda por mitad con el Ayuntamiento, cargando el gasto a Imprevistos.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del señor de los Cobos, en instancia de los tres Jefes de Enfermeros y Vigilantes del Manicomio, en la que exponen su deseo de percibir el importe de las horas extraordinarias que en su trabajo realizan y que de ahora en adelante se realice el servicio de Jefe de Enfermeros suplente por don Sixto Cobos.

Mostrar conformidad, aprobando y ratificando la propuesta del señor del Castillo, en las ofertas suscritas por don David Domingo, único industrial que ha concurrido al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del 10 del pasado mes para suministrar ropa blanca confeccionada con destino al Manicomio provincial, y hacer la adjudicación en la forma que señala.

Aprobar la 17 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1932, que comienza con don Germán Peinado y termina con doña María Recio, ascendiendo a 16'20 pesetas; y la 13 relación de hojas adicionales correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, que principia con don Paulino Pascual, de Medina, y da fin con don Jesús García, de Matilla, ascendiendo a 2'70 pesetas, y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Aprobar el informe del Negociado de cédulas personales referente a los padrones, listas cobratorias, cédulas extendidas y cargos confeccionados por los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, en los que se observan algunos errores que fueron subsanados por el personal de la Casa; y que se descuente a los que confeccionaron mal el trabajo el tanto por ciento proporcional que corresponda, por el abono hecho en este concepto por la Diputación.

Que se reciban, con asistencia del señor del Castillo, las obras del trozo segundo de la carretera de Mayorga a Cabezón; y con asistencia del señor de los Cobos las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Tudela a Vitoria y camino vecinal de este último punto a Aldealvar.

Mostrar conformidad, y que se transmita al Ayuntamiento de Urueña el informe del señor In-

geniero, en comunicación de dicho Ayuntamiento, sobre la construcción de los caminos vecinales: uno de dicho pueblo a San Cebrián de Mazote, y otro que, partiendo del kilómetro 212 de la carretera de Madrid a La Coruña, pase por Urueña y vaya a enlazar al kilómetro 10 de la carretera de Villagarcía de Campos a Castro monte.

Mostrar conformidad, haciendo suyo el informe del señor Ingeniero, y que se transmita a don Justo Rojo y don Pedro Pardo, vecinos de Villacarralón, sobre la pared del edificio de su propiedad que va por todo el muro de la carretera provincial de dicha villa a Fontihoyuelo, entre los kilómetros 5 al 6, en la calle de la Iglesia.

Que se anuncien, previos los trámites reglamentarios, las subastas de los acopios para las carreteras de Tudela a Vitoria, kilómetros 17 al 20, y Matallana a Villalba de los Alcores, kilómetros 4 y 5.

Reclamar al Ayuntamiento de Zaratán, que solicita una subvención que le permita atender a los gastos que ocasione el saneamiento del arroyo de las Eras, el presupuesto de las obras a realizar, y de la Junta provincial de Sanidad el informe necesario, a cuyo efecto debe remitirse a ésta la instancia del Ayuntamiento solicitante.

Reclamar al Ayuntamiento de Zaratán certificación del acuerdo de solicitar la subvención, y el presupuesto de las obras a que ha de destinarse, en caso de que se conceda la subvención que interesa, para atender a los gastos de instalación de un Centro secundario de Higiene rural.

Pasar la instancia del Ayuntamiento de Villabrágima, solicitando una subvención para el saneamiento del arroyo que cruza el pueblo, a la Junta provincial de Sanidad, requiriendo de ésta el informe correspondiente; recayendo el mismo acuerdo en otra petición de subvención del Ayuntamiento de Valdunquillo, para obras de construcción de un nuevo cementerio.

Aprobar el acta de recepción y dar por definitivamente recibidas las obras del camino vecinal de Canalejas a Fompedraza, y aprobar la liquidación con los saldos resultantes de las mismas; y aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, las certificaciones de 1.305'44 pesetas a favor del Ayuntamiento de Canalejas, y de 2.406'71 pesetas a favor del Ayuntamiento de Fompedraza, con las cuentas de gastos de inspección a cargo, respectivamente, de indicados Ayuntamientos, im-

portantes 47'19 y 98'89 pesetas; y requerir a los Ayuntamientos interesados para que desde el año próximo comiencen a reintegrar los anticipos de 2.000 y 3.000 pesetas que, respectivamente, han recibido para estas obras.

Aprobar el acta de recepción y dar por definitivamente recibidas las obras del camino de Brahojos a El Campillo, y en vista de que la liquidación ha sido favorablemente informada por la Jefatura de Obras públicas aprobarla igualmente, así como también la certificación de saldo a favor del Ayuntamiento de Brahojos, importante 3.946'47 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección, que asciende a 123'71 pesetas; pasar éstas a la Ordenación de pagos, a sus efectos, y requerir a los Ayuntamientos de Brahojos y de El Campillo para que desde el año próximo comiencen a hacer efectivos los anticipos de 4.840 y 3.630 pesetas que con carácter de reintegrables les han sido concedidos para estas obras.

Aprobar una certificación por obras en el camino vecinal de Pesqueruela al puente de Simancas, importante 10.541'73 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Simancas, ejecutor de dichas obras, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de referido Ayuntamiento, importante 1.109'26 pesetas, y remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar un he de haber de don Delfín Gonzalo, importante 1.519'75 pesetas, por las obras de terminación del tramo de enlace del trozo segundo de la carretera de Mayorga a Cabezón, con la travesía de dicha carretera, en el pueblo de Villalba de la Loma, cuyo presupuesto fué aprobado en sesión de 15 de Diciembre último, y que el gasto se abonará con cargo a la partida 595 del presupuesto.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención y acceder a lo solicitado por don José Martín Alonso de sustituir por valores del Estado la fianza en metálico que depositó para responder del suministro de leche al Hospital provincial.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de la segunda zona de Medina del Campo, correspondiente a las operaciones realizadas durante el período ejecutivo de 1931, correspondiendo percibir al Agente del papel vendido con recargo y en concepto de premio de cobranza el 55 por 100 del recargo, que importa 489'33 pesetas, y del papel vendido sin recargo el 5 por 100, que hacen 38'79 pesetas, sumando un total de 528'12 pesetas.

Aprobar la cuenta presentada por el Agente ejecutivo de la capital, correspondiente a las operaciones de cédulas personales realizadas en el período ejecutivo de 1928, condicionando este acuerdo a la presentación de una segunda gestión en la que se reflejen los actos realizados para la cobranza de los efectos no admitidos como fallidos, y la incautación del depósito constituido a nombre de don Francisco Fernández Alonso.

Aprobar el balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo, cuya suma general del diario asciende a 28.637.770'26 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Conceder al elemento joven del Círculo Mercantil de esta capital la cantidad de 100 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos para el homenaje que el Círculo Vallisoletano de Madrid ha organizado en honor del poeta vallisoletano don José Zorrilla, por haber sido requerida su cooperación en dicho acto.

Leído el dictamen de los señores Secretario y Letrado de la Corporación, excluir del concurso para proveer la plaza de Ayudante Aparejador Delineante al señor Ruiz y González Linares, por estimar no tiene cumplida la condición 2.ª de la convocatoria, y nombrar por mayoría absoluta de votos para dicho cargo a don Francisco Arquero Esteban, con las obligaciones, derechos y sueldo señalados en la convocatoria y reglamento de la Diputación y disposiciones concordantes, habiendo intervenido en la votación, por el orden que se indica, los señores siguientes: de los Cobos, del Castillo, Granada, Rodríguez, Sendino y señor Presidente, total seis, resultando cinco votos a favor del señor Arquero Esteban y uno a favor del señor López Rodríguez.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 11 de Abril de 1933. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.945

Bercero

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a

los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Bercero, 12 de Abril de 1933. El Alcalde, Ignacio Martín García.

Núm. 1.943

Bolaños de Campos

Formadas las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al año natural de 1932, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Bolaños de Campos, 12 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, Nemesio Villarroel.

Núm. 1.944

Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta que se celebró el día 29 del pasado mes, que se anunció en el «Boletín Oficial» del día 21 del mismo, para la enajenación de treinta rollos de pinos de los derribados por los vientos, se anuncia por segunda vez, para el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de tasación de ciento setenta y cinco pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrajas de San Esteban, 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Máximo Martín.

239

Núm. 1.942

Peñañiel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario for-

mado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1933, pudiendo cualquiera persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 295 del vigente Estatuto municipal y 63 del Reglamento de procedimiento de 23 de Agosto de 1924.

Peñañiel, 11 de Abril de 1933. El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 1.964

Peñaflor de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaflor de Hornija, 12 de Abril de 1933.—El Presidente de la Junta, Secundiano Gutiérrez.

Núm. 1.969

Renedo de Esgueva

Don Mariano de Coca Cañas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 23 de los corrientes, en el local Casa Consistorial. Consti-

tuirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 13 de Abril de 1933.—Mariano de Coca.

Núm. 1.970

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 23 de los corrientes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de Esgueva, 13 de Abril de 1933.—Mariano Calderón.

Núm. 1.955

Valdunquillo

Propuesta por la Comisión de Hacienda, y tomada en consideración por el Ayuntamiento, una habilitación de crédito de 540 pesetas y 40 céntimos, para arreglo de «Pasos de caminos» y «Alcantarillas», se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación por quien lo considere oportuno.

Valdunquillo, 13 de Abril de 1933.—El Alcalde, Marciano Martínez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Tranvías de Valladolid, S. A.

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general, que se celebrará el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Blasco Ibáñez, Central de la Compañía.

Tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar la Memoria, Inventario, Balance anual de la contabilidad y actos de administración realizados durante el ejercicio último, así como también de la tramitación de las proposiciones que reglamentariamente fuesen presentadas.

Teniendo derecho a la asistencia todos los que poseyendo diez o más acciones, las depositen hasta el día 28 en las oficinas de la Sociedad, o resguardo que acredite tenerlas depositadas en Bancos o establecimientos de crédito.

Valladolid, 17 de Abril de 1933. El Consejero Delegado, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *Francisco Zorrilla Arroyo*.

240

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial